



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2189/2009.

ZAPALLAR, 24 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2009.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

1° CONTRATESE a doña **KARINA ANDREA SALGADO MINAY**, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliada para estos efectos en Población [] para ejecutar la prestación de: **Secretaria , SOME y estadística, con una Jornada laboral de 44 horas.**


2° PAGUESE de acuerdo a la categoría E, Grado 15° con un sueldo base de \$159.101 (ciento cincuenta y nueve mil ciento un pesos) y una Asignación de la APS de \$159.101 (ciento cincuenta y nueve mil ciento un pesos), otórguese, además una bonificación sustitutiva, artículo 4° de La Ley N° 18.717, \$13.805 (trece mil ochocientos cinco pesos).

3° El presente contrato regirá a contar del **1 de Julio de 2009** hasta el **31 de Diciembre de 2009** ambas fechas inclusive.

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.00: **Gastos Personal**, según presupuesto año 2009, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.SALUD: Contrato 2189/2009 Karina Salgado Minay

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpa Personal
3. Depto. de Salud.
4. Intersalud.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control
7. Oficina de Transparencia
8. Archivo: Secretaría Municipal

EP/CTL/ RRRH/MVN/ GAMD/ JBN/ etc.
